



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 1º de febrero de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Marcos Ramón Arizaga Stabile, titular de C.I. 1.065.811-0, quita de \$ 23.069, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón N° 12654, Código Municipal 149215, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Villa del Mar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuentas realizadas oportunamente.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental.

## RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para conceder al Sr. Marcos Ramón Arizaga Stabile, titular de C.I. 1.065.811-0, quita de \$ 23.069, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón N° 12654, Código Municipal 149215, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Villa del Mar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas

oportunamente.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno..

CARPETA N° 5830/10      ENTRADA N° 11805/10 y 6357/12

EXPEDIENTE N° 2008-81-1010-01732



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta